

2019-00707

Demandante: Jorge Eliecer Serna Rodríguez

Demandado: Colpensiones



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 26 de mayo de 2020

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por JORGE ELIECER SERNA RODRÍGUEZ en contra de la COLPENSIONES, se encontraba programada de manera virtual la celebración de la audiencia prevista en el artículo 72 del C.S.T para el día 28 de mayo de 2020 a las 9:00 AM, sin embargo, la apoderada de la parte demandante manifiesta mediante correo remitido al despacho, que no cuenta con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la diligencia.

De esta manera, es necesario dejar sin efecto la citada programación, precisando entonces que la diligencia se celebrará, el 25 de noviembre de 2020 a las 9:30 am., tal y como se había determinado por el despacho en auto del 20 de febrero de los corrientes.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA

JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS Nro. ____ FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL
DÍA ____/MAYO/2020 A LAS 8:00 A.M.

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria.